	GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Tribunal de Etica Gubernamental	UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:54310
UACI TRIBUNAL DE ETICA GUBERNAMENTAL	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:	SAN SALVADOR 12 de Agosto del 2022	No.Orden:61/2022
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE		NIT
COSENZA, S. A. DE. C. V.		06140305001048



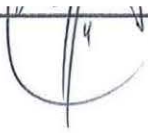
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0201 Gestión Operativa Institucional--Servicio de local y alimentación, para realizar jornadas de capacitación del módulo II: Diplomado en Prevención y Combate Sistémico de la Corrupción en El Salvador, tercera edición.	-	-
2	Servicio	Servicio de local y alimentación para un estimado de 50 participantes, consistente en un refrigerio salado por la mañana, almuerzo y un refrigerio dulce por la tarde, los días 19 y 26 de agosto de 2022, en horario de 7:30 a.m. a 5:00 p.m. El costo por participante es de \$ 33.83. El servicio será prestado de conformidad con la solicitud de cotización, oferta adjudicada y esta orden de compra.	\$1,691.50	\$3,383.00
-	-	TOTAL.....	-	\$3,383.00

SON: tres mil trescientos ochenta y tres 00/100 dolares

OBSERVACION: 1)Forma de pago: Crédito 30 días calendario después de cada servicio recibido, presentada la factura y acta de recepción. 2) En cumplimiento a los Artículos 82 Bis de la LACAP, 74 y 77 del RELACAP, el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la contratista, en su calidad de administrador de esta orden de compra, será el _____, Técnico de la UDICA.

LUGAR DE ENTREGA:Barolo Hotel, ubicado en 81 Avenida Norte # 730, entre 11 y 13 Calle Poniente, Colonia Escalón.

LUGAR DE NOTIFICACIONES:81 Avenida Norte # 730, entre 11 y 13 Calle Poniente, Colonia Escalón. Teléfono: 2121-3300.

 Titular o Designado	  Suministrante
--	---

Elaborado por:ardiaz

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:

